

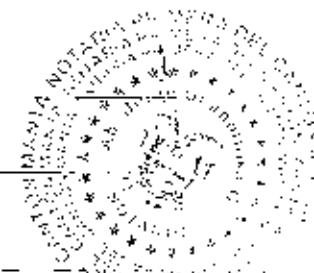
PERSONERA		DATOS DEL PROPIETARIO		CÓDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.		MATERIA		TÍTULO DE PROPIEDAD		Fecha	
APELLIDOS		NOMBRES									
ALVARADO		DELBADO		ALVARADO		AS-0344474-2		TERCERA		11-03/0	
ALVARADO DELBADO RONDO ALCAI				B1221524							

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

PROYECTO: T-1001	FECHA: 11-02-88	INSTRUCCIONES:
CONSTRUCCION		
(SIN CENTINOS)		
AVANCE DE LA PROPIEDAD		
(SIN CENTINOS)		
VALOR DEL LIT. P. A. V. U. R. D.		
LA CONSTRUCCION		
FECHA:	FECHA:	FECHA:
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	NOMBRE DEL REVISOR DE OAM-PO:	FECHA:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOVATE DEL SUPERVISOR DE OAM-PO:	NOVATE DEL SUPERVISOR DE OAM-PO:	NOVATE DEL SUPERVISOR DE OAM-PO:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

2014	13	05	01	F05426
------	----	----	----	--------



PRIMERA PARTE: ACLARATORIA DE NOMBRE EN UN
CONTRATO DE COMPRAVENTA; OTORGA EL SEÑOR:
RICARDO ANTONIO ALVARADO SALAZAR.-

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES: RICARDO
ANTONIO ALVARADO SALAZAR Y MARISOL ARACELY
DELGADO ZAMBRANO; A FAVOR DEL SEÑOR: RONALD
ALEXIS ALVARADO DELGADO.

CUANTIA: INDETERMINADA & 33264.54

En la ciudad de San Pablo de Mantá, cabecera del cantón Mantá,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día catorce de agosto
del 2014, ante mí ABOGADO JORGE NELSON GUANOULLISA,
GUANOULLISA, Notario Público Primero del cantón Mantá, comparecen y
declaran, en la PRIMERA PARTE: ACLARATORIA DE NOMBRE EN UN
CONTRATO DE COMPRAVENTA.- SEÑOR NOTARIO, En el Registro de
Escrituras Públicas ingresó la siguiente minuta de Acta de Compraventa
al tener de las siguientes cláusulas - PRIMERA: COMPARECIENTE.-
Comparece al otorgamiento y suscripción del presente contrato, el señor
RICARDO ANTONIO ALVARADO SALAZAR, de estado civil casado, a
quien para efectos de este contrato, se lo llamará simplemente
"ACLUADANTE".-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Con fecha veintiséis de
octubre de mil novecientos noventa y nueve, consta inscrita en el Registro de
la Propiedad del cantón Mantá, escritura de compraventa celebrada en la
Notaría Pública Primero del Cantón Mantá con fecha veintitrés de marzo de mil
novecientos noventa y ocho, otorgada por Alvarado Salazar Gabriel Eduardo a

Selva
33264.54

favor de Alvarado Salazar Ricardo, el lote de terreno ubicado en la calle ciento
ocho de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene las
siguientes medidas y linderos; POR EL FRENTE: Con cinco metros y lindera
con callejón público; POR ATRÁS: Con cinco metros y lindera con propiedad
del vendedor señor Gabriel Eduardo Alvarado; POR EL COSTADO DERECHO:
Siete metros y lindera con propiedad del señor Isolon Murgueza Y POR EL
COSTADO IZQUIERDO: Con siete metros y lindera con propiedad de la señora
Luz María Mero, con una superficie total de: Treinta y cinco metros cuadrados.
El predio descrito se encuentra libre de todo gravamen. B) En la escritura
pública a la que se refiere en el literal anterior, se ha deslizado un error en
cuanto al nombre del comprador, haciéndole constar como RICARDO
ALVARADO SALAZAR, cuando lo correcto y nombre completo es
RICARDO ANTONIO ALVARADO SALAZAR.- TERCERA:
ACIARACIÓN.- Mediante el presente instrumento los Vendedores tienen a
bien libre y voluntariamente aclarar que conforme se desprende de la
cédula de ciudadanía que en copia se agrega, sus nombres y apellidos
completos son RICARDO ANTONIO ALVARADO SALAZAR y ~~no~~
RICARDO ALVARADO SALAZAR, como está en la referida escritura,
siendo por tanto sus nombres y apellidos completos RICARDO ANTONIO
ALVARADO SALAZAR, declarando a la vez que la presente aclaración
no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente.-
CUARTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el presente
contrato, por estar conforme con lo aquí estipulado y por así convenir a sus
intereses.- QUINTA: CUANTIA : La cuantía por su naturaleza es indeterminada
.- SEXTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de
la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de
la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por
Ley correspondan . SEPTIMA: LAS DE ESTILO.- Sírvase señor Notario
anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la
completa validez de este instrumento.- SEGUNDA PARTE:
COMPRAVENTA : sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la

minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en el libro una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen y comparecen en el presente contrato, por una parte el señor RICARDO ALVARADO ALVARADO SALAZAR, por sus propios derechos y en calidad de apoderado de su conyugue, MARISOL ARACELY DELGADO ZAMBRANO, casados entre sí, a quien para efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "VENDEDORES" y, por otra parte el señor RONALD ALFARI ALVARADO DELGADO, de estado civil soltero, a quien para los efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "COMPRADOR". El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta cantón Manta, con capacidad legal suficiente, para el derecho de adquirir para ejecutar esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, escritura de compraventa celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada por Alvarado Salazar Gabriel Eduardo a favor de Alvarado Salazar Ricardo, el lote de terreno ubicado en la calle número ocho de la parroquia (parro) del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con cinco metros y lindera con callejón público; POR ATRÁS: Con cinco metros y lindera con propiedad del vendedor señor Gabriel Eduardo Alvarado; POR EL COSTADO DERECHO: siete metros y lindera con propiedad del señor Isidro Murgueta y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con siete metros y lindera con propiedad de la señora Luz María More, con una superficie total de treinta y cinco metros cuadrados. El predio descrito se encuentra libre de todo gravamen. TERCERA: COMPROVENIENCIA.- Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENDEDORES", dan en venta real y enajenación perpetua a favor del "COMPRADOR" la totalidad del bien inmueble descrito en la

en la cláusula anterior, con las mismas medidas, linderos, ubicación y demás características. CUARTA: PRECIO.- El precio del terreno que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, es el de \$ 8.204.54 que los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. - QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR. - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.-LA DE ESTILO. - Sirvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogado Miguel Ángel Delgado con matrícula numero 1.210 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída que les fue esta escritura a los comparecientes de principio en alta y clara voz por mí la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales. se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

Ricardo Alvarado
RICARDO ANTONIO ALVARADO SALAZAR.

Pasp.#130318458-2

Ronald Alvarado
RONALD ALEXI ALVARADO DELGADO.

C.C.#131227152-9

El Notario
EL NOTARIO.-

Dr. Jorge Sánchez G.
Dr. Jorge Sánchez G.
Notario Público



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

H. Jorge Guzmán G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

